MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00359

Santa Fe, 11 SEP 2019

VISTO:

El expediente Nº FG-000538/2019 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Acuerdo de Transferencia de Información entre el Organismo de Investigaciones del MPA y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el Art. 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que el presente acuerdo tiene por finalidad integrar la información en poder de cada una de las partes, complementando y consolidando el caudal de datos que permitan optimizar y enriquecer el análisis, investigaciones, proyecciones y accionar de cada una de ellas en el ejercicio de sus funciones especificas, conformando una central de información unificada.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos Acuerdo de Transferencia de Información entre el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, suscripto en fecha 30 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACCIÓN ENTRE EL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre el ORGANISMO DE INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN, representado en este acto por el señor Fiscal General Dr. Jorge Baclini, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el MPA, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE representado en este acto por su titular, Lic. Maximiliano Pullaro, con domicilio en Primera Junta 2823 de la ciudad de Santa Fe, en adelante EL MINISTERIO, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente convenio de cooperación.

ANTECEDENTES

La provincia de Santa Fe lidera e impulsa un profundo proceso de transformación del sistema de persecución penal, entendiendo la misma como un componente central de la seguridad pública y abordando esa misión desde la articulación de acciones entre los distintos poderes del Estado.

En este sentido, contar con un sistema de investigación criminal que funcione eficaz y eficientemente es crucial para el éxito de cualquier policía de seguridad, por ello, resulta fundamental promover canales de comunicación ágiles y una continua interrelación de esfuerzos con el fin de intercambiar información que resulte útil a las funciones asignadas constitucionalmente a cada uno, siempre con el objetivo de hacer eficiente la prestación del servicio de seguridad.

En este marco, se han concretado numerosos instrumentos de colaboración que han contribuido al efectivo cumplimiento de estas premisas. Ejemplo de ello, son los documentos firmados con el fin de implementar el dispositivo de intervención multiagencial para el abordaje territorial de violencias como los convenios Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación y las Municipalidades de la ciudad de Rosario y Santa Fe.

Bajo los referidos parámetros, las partes se comprometen a impulsar el fortalecimiento de un sistema de información criminal celebrando el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por finalidad integrar la información en poder de cada una de LAS PARTES, complementando y consolidando el caudal de datos que permitan optimizar y enriquecer el análisis, investigaciones, proyecciones y accionar de cada una de ellas en el ejercicio de sus funciones específicas, conformando una central de información unificada.

SEGUNDA: El MINISTERIO brindará acceso a la información a través de la generación de las correspondientes claves de ingreso a las bases de datos existentes en sus diversos niveles

///

CONVENIO N° 9640
Registrado en Fecha 30/08/2019
al Folio 027 Tomo XIX
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativ

///

organizacionales identificados en el Anexo I. El MPA se compromete a utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas constitucionalmente. Se deja constancia de que la enumeración efectuada en el Anexo I resulta meramente enunciativa, pudiendo ampliarse si EL MINISTERIO incorpora nuevas bases de datos que puedan ser conteste con la competencia del MPA.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar la más estricta reserva de todas las acciones e información que hubieren tomado conocimiento en el marco de la implementación del presente acuerdo de colaboración, cuyo deber de confidencialidad se extiende a todos los empleados y funcionarios intervinientes.

CUARTA: El presente acuerdo no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes a excepción de los compromisos aquí asumidos. Los recursos materiales que como consecuencia de la colaboración entre las partes demanden serán plasmados en acta específica que oportunamente se otorgue.

AUTONOMÍA

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

SEXTA: En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio en cuanto a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, comprometiéndose a solucionar los diferendos que pudieran suscitarse, en forma componedora y colaborativa con una metodología no adversarial; encontrándose excluido el sometimiento del presente a cualquier Jurisdicción.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá un plazo de duración de tres (3) años a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos similares.

OCTAVA: LAS PARTES podrán rescindir el presente convenio sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna por ningún concepto.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el presente acto, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de LAS PARTES, se suscriben dos (2) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de agosto del año 2019.

///

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

///

Lic. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad

ANEXO I

1.- BASES DE DATOS UTILIZADAS POR EL GABINETE DE ANÁLISIS CRIMINAL DE LA CENTRAL C.I.C.O.

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE BASES DE DATOS PROPIAS DE LA CENTRAL C.I.C.O.
- ACRIM
-Base de datos CTD
- "Información de la Subjefatura UR II"
- "Sustracción y secuestro automotor"
- "Personas identificadas por delitos"
- "Sistema de emergencias 911"
- QSENSE "Multibase"

SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE BASES DE DATOS EXTERNAS
- "SISTEMA CONDOR PERSONAS".
- "SISTEMA CONDOR VEHÍCULOS".
- "SISTEMA DNRPA" (DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS).
- "PARTES POLICIALES DIARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES REGIONALES Y DE LA JEFATURA DE POLICÍA".

2.- BASES DE DATOS ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CARRERA Y BIENESTAR POLICIAL

-Censo del personal policial
-Reempadronamiento del personal policial.

3.- BASES DE DATOS EXISTENTES EN EL SERVICIO PENITENCIARIO
- Sistema de régimen correccional

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Lic. Maximiliano Pullaro

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad
Dirección General de Despacho

Ref. Expte. Nº 00201-0201011-0

///ÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA:

Se eleva a su conocimiento el proyecto del CONVENIO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre el ORGANISMO DE INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION, representado en este acto por el señor Fiscal General Dr. Jorge Baclini, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE representado en este acto por su titular, Lic. Maximiliano Pullaro, elaborado conforme el anteproyecto obrante en autos.

Sírvase asignar a la presente el carácter de atenta nota.

Departamento Redacción
Dirección General de Despacho
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de agosto de 2019.
M.V.F.